



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO  
Creado por Ley N° 26521



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 37-2023-A-MDP/LC

Pichari, 10 de enero de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

El Informe N° 001-2023-MDP/OAF-SCHE de fecha 06 de enero de 2023, del Director de la Oficina de Administración y Finanzas Lic. Santiago Chacon Egoabil, quien solicita la designación de fedatarios de la Municipalidad Distrital de Pichari, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 138 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece el régimen de fedatarios, señalando en su numeral 1 que cada entidad debe designar fedatarios institucionales adscritos a su unidad de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, el numeral 2 del mencionado artículo 138, precisa que el fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregarlos como prueba, asimismo, a pedido de los administrados, pueden certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 02-2022-A-MDP/LC de fecha 7 de enero de 2022, se designó como fedatarios de la Municipalidad Distrital de Pichari, a efectos que cumplan sus funciones de acuerdo a lo establecido en la normatividad legal vigente, así como en los documentos institucionales que se emitan;

Que, habiéndose cumplido el período de designación de los Fedatarios antes citados, por necesidad institucional, se ha considerado pertinente designar a los servidores que ejercerán la función de Fedatarios de la Municipalidad Distrital de Pichari, por el plazo de dos (2) años calendario;

Que, mediante el Informe N° 001-2023-MDP/OAF-SCHE de fecha 6 de enero de 2023 el director de la Oficina de Administración y Finanzas Lic. Adm. Santiago Chacon Egoabil, solicita la designación de los 5 fedatarios de la Municipalidad Distrital de Pichari, con la finalidad de agilizar la marcha administrativa de la corporación edil;

ESTANDO a lo precedentemente expuesto, con las facultades conferidas por el numeral 6 y 20 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, cumpliendo las normas vigentes.





# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO  
Creado por Ley N° 26521



## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR**, como **FEDATARIOS** de la Municipalidad Distrital de Pichari, quienes deberán cumplir sus funciones de acuerdo a lo establecido en la normatividad legal vigente, así como en los documentos institucionales que se emitan, por el plazo de 2 años calendario, a los siguientes servidores:

| <u>Nombres y Apellidos</u>       | <u>DNI N°</u> |
|----------------------------------|---------------|
| 1. Rolando Cárdenas Márquez      | 40320817      |
| 2. Alberto Salvatierra Duran     | 28290727      |
| 3. Nivia Marciana Huillca Juárez | 19813624      |
| 4. Anderzon Valenzuela Aguilar   | 43691623      |
| 5. Ciro Omar Barrientos Ruiz     | 80686875      |

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO**, toda disposición legal que se oponga a la presente.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, que la Oficina de Administración y Finanzas, efectúe la implementación con el Libro de Registros, Sellos y demás útiles necesarios para que los Fedatarios designados en el Artículo Primero cumplan diligentemente sus funciones.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE**, la presente a la parte interesada y a las diferentes instancias administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C.C.  
Gerencia Municipal  
Interesado  
Pag. Web  
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO  
  
CPC. Hernán Palacios Tinoco  
ALCALDE

